

MORELIA, MICHOACÁN A 14 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

EN ESTA FECHA LA SECRETARIA DE ACUERDOS DA CUENTA AL TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17, MAGISTRADO AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DE QUE EL PASADO DÍA SÁBADO 12 DE DICIEMBRE DE LOS CORRIENTES, UNO DE LOS ELEMENTOS DEL PERSONAL DE ESTE TRIBUNAL, QUIEN DESDE EL DÍA ANTERIOR SE ABSTUVO DE ACUDIR A TRABAJAR EN RAZÓN DE QUE INFORMÓ SENTIRSE ENFERMO Y PRESENTAR UN CUADRO INFECCIOSO DE VÍAS RESPIRATORIAS, ACUDIÓ A REALIZARSE LA PRUEBA MÉDICA RELACIONADA CON LA DETECCIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19, HABIENDO DADO POSITIVO, POR LO QUE ENTERADO DE ESTO VÍA TELEFÓNICA Y COMPROBÁNDOSE LO ANTERIOR MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS RESULTADOS LABORATORIALES DEL CASO, DE INMEDIATO EL TITULAR DEL TRIBUNAL, SIGUIENDO LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES, COMO TAMBIÉN LOS CRITERIOS SEÑALADOS AL TRAVÉS DE DIVERSOS ACUERDOS POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, SE COMUNICÓ TELEFÓNICAMENTE CON CADA UNA Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHO TRIBUNAL PARA HACERLES SABER DE LA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL ESTADO DE SALUD DE DICHA SERVIDORA PÚBLICA, ASÍ COMO PARA INFORMARLES QUE EN BASE A ELLO Y PARA TRATAR DE EVITAR NUEVOS CONTAGIOS TANTO ENTRE EL PROPIO PERSONAL COMO ENTRE JUSTICIABLES, LITIGANTES, PERITOS Y PÚBLICO EN GENERAL, HABIA TOMADO LA DECISIÓN DE SUSPENDER LABORES LOS PRÓXIMOS DÍAS 14 Y 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. LO ANTERIOR CON BASE EN LAS FACULTADES QUE EN SU ACUERDO NÚMERO 7/2020 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2020, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DETERMINÓ OTORGAR A LAS Y LOS MAGISTRADOS DE LOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 17
MORELIA, MICHOACÁN

27

TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS EN TODO EL PAÍS, PARA QUE ELLAS Y ELLOS, VALORANDO LA SITUACIÓN SANITARIA EXISTENTE EN CADA UNA DE SUS JURISDICCIONES EN CUANTO A LA PANDEMIA ORIGINADA EN DICHO VIRUS, DETERMINARAN LO CONDUCENTE SOBRE SUSPENDER LABORES POR TIEMPO DETERMINADO, DEPENDIENDO DE EL COLOR DEL SEMÁFORO SANITARIO ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES EN LA MATERIA, PERO TAMBIÉN DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE CADA UNA Y DE CADA UNO DE QUIENES INTEGRAN LA PLANTILLA DE NUESTRO PERSONAL. POR TANTO, INMEDIATAMENTE LES INDICÓ QUE SE ABSTUVIERAN DE ACUDIR A TRABAJAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS Y A LA JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE DIERA INSTRUCCIONES A FIN DE QUE ESOS DOS DÍAS PERMANEZCAN CERRADAS NUESTRAS OFICINAS, EXPLICANDO RESPETUOSAMENTE AL PÚBLICO QUE SE PRESENTE EN ESAS FECHAS LOS MOTIVOS DEL CIERRE, PROCEDIENDO EL LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A PUBLICAR EN ESTRADOS Y EN LUGARES MÁS VISIBLES DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL TRIBUNAL, EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.-----

POR LO ANTERIOR, EL TITULAR DEL TRIBUNAL ACUERDA.-----

PRIMERO.- QUE ESTIMANDO QUE EL VALOR MÁS ALTO A PROTEGER ENTRE LOS SERES HUMANOS LO ES LA VIDA, POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO, Y SIENDO QUE DE ACUERDO CON LOS REPORTES MÁS RECIENTES PROPORCIONADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y LOCALES LA PANDEMIA DERIVADA DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19 HA RETOMADO FUERZA Y SE EXTIENDE NUEVAMENTE POR DIVERSAS ENTIDADES DEL PAÍS, ENTRE ELLAS MICHOACÁN, DONDE EL NÚMERO DE CONTAGIOS Y DE PERSONAS FALLECIDAS LAMENTABLEMENTE SE HA INCREMENTADO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MORELIA, ALCANZANDO A LA FECHA LOS CASOS CONFIRMADOS 30,216, CASOS SOSPECHOSOS 1,710, DEFUNCIONES 2,424, COMO TAMBIÉN LA HOSPITALIZACIÓN PARA ATENDER A LAS Y LOS ENFERMOS DE ESTE PADECIMIENTO VA EN AUMENTO.-----



SEGUNDO.- QUE A PESAR DE LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE EN TODO MOMENTO SE HAN APLICADO DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y ESPECIALMENTE DESDE QUE SE REANUDARON LABORES PRESENCIALES EL PASADO 18 DE AGOSTO, COMO LO SON SANITIZACIÓN CONSTANTE Y PERMANENTE DEL INMUEBLE, USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS Y DE GEL ANTIBACTERIAL, LAVADO DE MANOS, SANA DISTANCIA, ATENCIÓN AL PÚBLICO PREVIA CITA, DISMINUCIÓN EN EL NÚMERO DE AUDIENCIAS A DESAHOGARSE DIARIAMENTE PARA EVITAR AGLOMERACIONES DE PERSONAS Y REDUCCIÓN DE HORARIOS DE TRABAJO, AL TRATARSE DE UN SERVICIO PÚBLICO QUE NECESARIAMENTE EXIGE CONTACTO PERSONAL CON JUSTICIALES DE ESCASOS RECURSOS PROVENIENTES DE DIFERENTES POBLADOS, RANCHERÍAS Y LOCALIDADES DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, CUYA MARGINACIÓN SOCIAL LAMENTABLEMENTE NO SIEMPRE LES PERMITE ACCEDER A INFORMACIÓN OPORTUNA, CONFIABLE Y COMPLETA NI A RECURSOS SANITARIOS SUFICIENTES RESPECTO DE LA NECESIDAD DE PROTEGERSE DE LA ENFERMEDAD MEDIANTE MEDIDAS PREVENTIVAS, TODO LO CUAL SIGNIFICA UN RIESGO ADICIONAL QUE NO DEBE PASARSE POR ALTO, INFORTUNADAMENTE SUFRIÓ CONTAGIO DE LA ENFERMEDAD MENCIONADA, DEBIDAMENTE COMPROBADO EL PASADO SÁBADO 12 DE DICIEMBRE MEDIANTE LOS ESTUDIOS LABORATORIALES DEL CASO, UNO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PERSONAL ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17 CON SEDE EN ESTA CIUDAD. -----

TERCERO.- QUE ANTE UN CUADRO COMO EL DESCRITO EN LOS ANTERIORES NUMERALES SE HACE INDISPENSABLE TRATAR DE EVITAR QUE LOS CONTAGIOS ENTRE NUESTRO PERSONAL, JUSTICIALES, LITIGANTES, PERITOS Y PÚBLICO EN GENERAL SE EXTIENDA, TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS QUE EL 70% DEL MISMO ESTÁ CONSTITUIDO POR PERSONAS DE MÁS DE 60 AÑOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 17
MORELIA, MICH

Y CON PADECIMIENTOS CRÓNICOS EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS RELACIONADOS CON DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN. -----

CUARTO.- QUE A PESAR DE QUE DURANTE LOS MESES DE MARZO AL ACTUAL LA PANDEMIA HA ESTADO PRESENTE Y ELLO OBLIGÓ A LA SUSPENSIÓN DE LABORES PRESENCIALES DESDE ESA FECHA HASTA EL 17 DE AGOSTO PASADO, AL HABERSE TRABAJADO A DISTANCIA Y AÚN EN OFICINAS, A PUERTAS CERRADAS, EN NINGÚN MOMENTO SE HA DESATENDIDO LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL INHERENTE A NUESTRA RESPONSABILIDAD, SIENDO QUE EN ESE LAPSO SE ELABORARON, DICTARON Y NOTIFICARON 134 SENTENCIAS Y 815 ACUERDOS Y SE REPROGRAMARON 230 AUDIENCIAS QUE ESTABAN FIJADAS PARA DESAHOGARSE EN LOS MESES EN QUE HUBIERON DE SUSPENDERSE LAS LABORES PRESENCIALES Y SE DESAHOGARON ENTRE AGOSTO Y DICIEMBRE 71 SENTENCIAS ACUERDOS 1558 Y 251 AUDIENCIAS Y SE HAN ATENDIDO EN TIEMPO Y FORMA LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD DE AMPARO, A PESAR DE LA GRAVE ESCASEZ DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE AFECTAN A NUESTRA INSTITUCIÓN. TODO ELLO ADEMÁS DE LA ATENCIÓN PERSONAL QUE SE HA BRINDADO, INCLUYENDO EL TITULAR DEL TRIBUNAL, A CUANTO JUSTICIABLE Y LITIGANTE ASÍ LO HA SOLICITADO, Y A GRUPOS PROVENIENTES DE COMUNIDADES INDIGENAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES. -----

QUINTO.- QUE SI BIEN EL ESFUERZO REALIZADO HA PERMITIDO EL DESAHOGO DE DECENAS DE JUICIOS AGRARIOS, OTROS TANTOS AGUARDAN AÚN LA ETAPA PROCESAL CORRESPONDIENTE PARA CONTINUAR AVANZANDO HACIA EL DICTADO DE LA SENTENCIA. SIN EMBARGO, EN LAS CONDICIONES DESCRITAS DEBE PROCEDERSE A SUSPENDER LABORES EN LAS FECHAS ALUDIDAS. -----



TRIBUNAL UNITARIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DISTRITO NUMERO 17
MORELIA, MICHOACÁN

1

SEXTO.- POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO NÚMERO 7/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y EN LOS ARTÍCULOS 365 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA EN MATERIA AGRARIA Y POR LOS DIVERSOS 2 Y 167 DE LA LEY AGRARIA, SE SUSPENDEN LAS LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 17 LOS DÍAS 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2020 Y CONSECUENTEMENTE ESOS DIAS SERAN INHABILES Y NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS EN TRÁMITE EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL. - - - - -

SÉPTIMO.- DADO QUE EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS INICIA EL PRÓXIMO DÍA 16 DE DICIEMBRE Y CONCLUYE EL 1 DE ENERO DE 2021, SI LAS CONDICIONES SANITARIAS RELACIONADAS CON LA MULTICITADA PANDEMIA LO PERMITEN, LAS LABORES SE REANUDARÁN EL DÍA 4 DE ENERO DEL 2021. - - - - -

OCTAVO.- PUBLIQUESE ESTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS, EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES Y EN LA PUERTA DE LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL, PARA CONOCIMIENTO DE JUSTICIABLES, LITIGANTES, PERITOS, AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DE AMPARO Y PÚBLICO EN GENERAL Y VÍA OFICIO Y POR CORREO ELECTRÓNICO INFORMESE DE LO ANTERIOR AL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. - - - - -

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO **AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, MAGISTRADO TITULAR DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 17, ASISTIDO DE LA LICENCIADA R. ARGELIA GAVALDÓN VILLUENDAS, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - - - - -

AHG/RAGV

EN ESTA FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, SE PUBLICÓ EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS Y LUGAR VISIBLE DE ESTE TRIBUNAL, COMO ES LA PUERTA DE ENTRADA CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL (LOS) INTERESADO (S). CONSTE. -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO NUMERO 17
MORELIA, MICH